



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-1250-17-5

VISTO el Expediente N° 1-0047-1250-17-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de repuestos y mantenimiento de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT N° 4866/17 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, modalidad orden de compra abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 32 a 33 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 43 a 78 constan las invitaciones a cotizar a las empresas informadas por la unidad requirente.

Que a fojas 81 consta el Acta de Apertura N° 14/2017 firmada por los asistentes al acto.

Que por Disposición ANMAT N° 6092/17 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que a fojas 126 a 129 consta el Dictamen de Evaluación N° 15/2017.

Que no se presentaron ofertas para los renglones 1, 2, 3, 4 y 6 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones 12 y 13 no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según informe de la Comisión Evaluadora de

Ofertas que consta a fojas 123 a 124 por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 5 a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT: 30-71148686-7) y para los renglones N° 7, 8, 9, 10 y 11 a la firma VWS ARGENTINA S.A. (CUIT: 33-70783575-9).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsión Abreviada N° 12/2017, modalidad orden de compra abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. - Decláranse desiertos los renglones 1, 2, 3, 4 y 6.

ARTÍCULO 3°. - Decláranse fracasados los renglones 12 y 13.

ARTÍCULO 4°. - Adjudicase a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT: 30-71148686-7) el renglón N° 5 de la Contratación Directa por compulsión abreviada N° 12/2017, modalidad orden de compra abierta, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 24.684,00).

ARTÍCULO 5°. - Adjudicase a la firma VWS ARGENTINA S.A (CUIT: 33-70783575-9) los renglones N° 7, 8, 9, 10 y 11 de la Contratación Directa por compulsión abreviada N° 12/2017, modalidad orden de compra abierta, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 81.718,00).

ARTÍCULO 6°. - La suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 106.402,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 7°. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA para la posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-0047-1250-17-5